

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LAS  
EVALUACIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS DE LAS PROPUESTAS  
PRESENTADAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2012**

**1. CLEAN DEPOT S.A. ESP**

**ASPECTO TÉCNICO:**

**OBSERVACIÓN No. 1:** *“El numeral 3.4.2.2 disponía que se debían presentar certificaciones de experiencia cuyo objeto correspondiera al de la invitación.*

*Analizada la información presentada por la empresa en mención encontramos que a folio 44 presentan certificación de la Fiscalía General de la Nación seccional Cundinamarca donde acreditan únicamente la prestación del servicio de aseo y no se contempla no el servicio de cafetería ni sus insumos.*

*Por lo tanto, es claro que el proponente desconoce las especificaciones técnicas que se debían acreditar con la experiencia, pues los términos fueron claros al establecer que eran con objetos de aseo y cafetería y no solo aseo o solo cafetería.*

*Así las cosas, solicitamos no evaluar dicha certificación para la habilitación de la experiencia del proponente.”*

**RESPUESTA:** Se acepta la observación, toda vez que verificado el folio 44 de la propuesta de la empresa Universal de Limpieza Ltda., se evidencia que el oferente presenta copia de la certificación del contrato No. 01 de 2010, por parte de la fiscalía General de la nación por el valor de \$378.018.357 con el objeto de prestación del servicio de aseo. Por lo tanto no cumple con lo establecido en el numeral 3.4.2.2 de los términos de referencia.

**ASPECTO FINANCIERO:**

**OBSERVACIÓN No. 2:** *“El proponente dentro de su oferta económica presenta los siguientes valores:*

- *Mano de obra \$542.474.833*
- *Valores de insumos \$77.557.280*
- *Maquinaria \$7.631.000*

*Así las cosas el valor neto de la propuesta sería.....”*

**RESPUESTA:** La Universidad dentro de los términos de referencia de la invitación pública No. 003 de 2012, adoptó la proforma No. 3 en la que los proponentes *“deberá indicar la tarifa total por servicio para obtener el valor total de la propuesta”* exigencia que se sostuvo en la audiencia de aclaración, en los términos y además formaba parte del proceso de selección y cuya observancia por ende era

*20*

*1/2*

de carácter obligatorio para los proponentes en su oferta y para la Universidad en su proceso de evaluación de las mismas.

El comité evaluador de la invitación procedió a la revisión de la propuesta económica para confrontar los valores ofertados para cada uno de los servicios requeridos por la UPN, de conformidad y para los fines establecidos en la proforma No. 3 de los términos de referencia. La oferta de la empresa Universal de Limpieza presentó un valor total de propuesta de seiscientos veinte siete millones seiscientos sesenta y tres mil ciento trece pesos (\$627.663.113) incluyendo IVA. El cálculo del IVA fue de nueve millones ochocientos ochenta y cuatro cuatrocientos cincuenta y ocho pesos (\$9.884.458).

Como resultado de la revisión de la proforma 3 y la carta de presentación de la propuesta se concluyó y se ratifica la calificación otorgada de setecientos noventa y un puntos (791) de la oferta presentada por la empresa Universal de Limpieza ya que reúne las condiciones de presentación de la proforma No. 3.

#### ASPECTO TÉCNICO:

**OBSERVACIÓN No. 3:** *"Dentro de las especificaciones técnicas ofertadas a folio 70 encontramos que el proponente incumple con el número de operarios, desconociendo lo contenido en los términos de referencia de la invitación, pues oferta 1 supervisor y 65 operarios. En este sentido tendría que deducirse que en este caso la oferta económica tendría que ser también por 65 operarios y 1 supervisor, modificando las cantidades requeridas y claramente el valor total de la propuesta."*

**RESPUESTA:** Se acepta la observación, toda vez que verificado el folio 70 de la propuesta de la empresa Universal de Limpieza Ltda., se evidencia que la empresa propone 1 supervisor y 65 operarios. Por lo tanto no cumple con las condiciones técnicas generales, dado que dentro la prestación de servicios de los 65 operarios se incluye el supervisor.

#### 2. UNIVERSAL DE LIMPIEZA LTDA.

#### ASPECTO TÉCNICO:

**OBSERVACIÓN No. 1:** *"De manera atenta y en mi calidad de Representante Legal de Universal de Limpieza Ltda, me permito realizar la siguiente observación al proceso en referencia.*

*De acuerdo al requisito establecido en el numeral 34 2 1 COMPROMISO DE PERSONAL MÍNIMO OPERATIVO, el proponente garantizará el personal que de acuerdo con la ley le permita atender el servicio integral de aseo y cafetería en diferentes horarios, de acuerdo con las necesidades del servicio y requerimiento escrito del interventor del contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio el requerimiento del personal puede variar.*

*Además, el proponente deberá presentar con la propuesta la hoja de vida con sus soportes respectivos, de la persona que se desempeñara como supervisor de contrato quien debe tener alguna formación como profesional en administración de Empresas, Ingeniero de Alimentos, Ingeniero Industrial, o técnico o tecnólogo en Gestión Integrada de Calidad, Gestión de medio Ambiente, Gestión Humana, Seguridad y Salud*

Ocupacional, en todo caso con experiencia Laboral certificada no inferior a dos (2) años (La negrilla y subrayado es nuestro) en el manejo, supervisión, control de personal y conocimiento en el maneja de materiales, elementos, insumas y equipos de aseo y cafetería.

Nótese que el pliego de condiciones que es ley para todas las partes establece que debía certificar dos años de experiencia los cuales en la propuesta de la empresa SERVIASEO SA, Folio 91 no se puede establecer ni mucho menos evaluar los dos (2) años de experiencia que solicita el pliego de condiciones, Si bien es cierto que en el Folio 91 de la propuesta de SERVIASEO SA ,certifica tener 10 años de servicio como DIRECTOR, COORDINADOR Y SUPERVISOR EN SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA, menos cierto es que no se puede constatar ni verificar dicho tiempo, toda vez que el folio 91 y 92 muestra su formación académica y el cargo que desempeña en dicha empresa

Así las cosas y una vez puesto de presente dicha situación, la entidad no puede suponer que el señor cuenta los dos años de experiencia

Por consiguiente solicito sean restados los cien (100) puntos otorgados en la evaluación por este concepto.

Es de bien aclarar a la entidad que la certificación de experiencia del supervisor no puede ser subsanable, en razón a que éste requisito es de puntaje como lo manifiesta la ley de contratación, de lo contrario sería mejorar la propuesta por parte de este proponente rompiendo el equilibrio de igualdad y transparencia.

Solicitamos tener en cuenta esta observación en la evaluación de dicho proponente pues es evidente su incumplimiento en las especificaciones dadas por la entidad para otorgar puntaje adicional."

**RESPUESTA.** No se acepta la observación y se ratifica la evaluación hecha a la propuesta por la empresa SERVIASEO S.A por considerar que: 1) la persona ofrecida para desempeñarse como supervisor cuenta con la respectiva formación profesional como se demuestra en el folio 92 que corresponde a la copia del diploma que lo acredita como Ingeniero Industrial, uno de los perfiles de formación académica que se requiere expresamente en los términos de referencia para el candidato al cargo del supervisor del contrato. 2) la experiencia solicitada para el supervisor, se encuentra demostrada en la certificación del folio 91 según la cual la empresa proponente da fe de que el señor *William Eimert Quiñones Cárdenas*, se encuentra vinculado con la misma y que cuenta con una experiencia de 10 años como "Director, Coordinador y Supervisor con funciones de Manejo, supervisión, control de personal y conocimiento en el manejo de materiales, elementos, insumos y equipos de aseo y cafetería. Tiempo que amerita el puntaje asignado en el informe de evaluaciones. Adicionalmente, esa misma experiencia al servicio de la empresa proponente se evidencia en la proforma No. 2 folios 89 de la oferta.

*DD*

*ND*